



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, con corte al 26 de marzo de 2020¹.

1. Presentación

El presente informe da cuenta de los trabajos de revisión y clasificación del material electoral recuperado al término de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, que se realizan en la Bodega Central del Instituto, para efectos de su reutilización en el próximo Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2. Marco Normativo

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 216, numeral 1, inciso a), dispone que los materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

Asimismo, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala en su artículo 165, numeral 1, que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales para su posterior reutilización y que, para los trabajos de conservación y desincorporación de los materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 del referido Reglamento.

¹ El 20 de marzo del año que transcurre, se emitió el: *"ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"*, en el que se determinó la implementación de guardias presenciales que se llevan a cabo desde los hogares a través de herramientas tecnológicas, sin embargo, por la naturaleza de las actividades de bodega, éstas se han visto afectadas, de ahí que el corte sea al 21 de marzo de 2020.



En este sentido, el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, párrafo primero, del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

El párrafo tercero del numeral referido en el párrafo anterior, señala que el material recuperado incompleto o con daños en algunos de sus componentes, deberá separarse e identificarse, para proceder a su desincorporación.

El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 41, fracción II, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de proveer lo necesario para que la documentación y materiales electorales, cuenten con las características ya señaladas en los párrafos que anteceden.

Mientras que el artículo 196, párrafo segundo, del referido Código, señala que el Consejo General, tomando las medidas que den certeza y seguridad, procurará que el material electoral sea reciclable y de fácil degradación natural.

Finalmente, es preciso destacar que lo reportado se ajusta a lo determinado en los Lineamientos para la revisión, clasificación y rehabilitación de los materiales electorales recuperados de pasados procesos electorales, para efectos de su reutilización, emitidos por la Comisión de Organización Electoral el 12 de noviembre de 2018.



3. Revisión y clasificación de Material Electoral recuperado

Con base en lo establecido en el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, del Reglamento de Elecciones del INE, en la Bodega Central del Instituto se lleva a cabo la revisión y clasificación de los materiales electorales, a efecto de determinar cuántos materiales son susceptibles de reutilizarse, así como identificar aquellos que, por su grado de deterioro, no sea posible utilizarlos de nuevo.

En este sentido, en la siguiente tabla se detalla la cantidad, por tipo, de los materiales electorales que han sido revisados y clasificados, con corte al 26 de marzo del presente año.

Material	Reporte anterior			Avance del periodo 19 de febrero al 26 de marzo			Acumulado					
	Total de piezas revisadas y clasificadas	En mal estado	Susceptibles de reutilizarse	Total de piezas revisadas y clasificadas	En mal estado	Susceptibles de reutilizarse	Total de piezas revisadas y clasificadas		En mal estado		Susceptibles de reutilizarse	
							cantidad	% de recuperación	cantidad	% *	cantidad	% *
Cancel electoral	Base	2,639	0	2,639	0	0	2,639	43%	0	0%	2,639	100%
	Separador lateral	3,474	1	3,473	1,113	13	4,587	37%	14	0.31%	4,573	99.7%
	Separador central	2,463	3	2,460	1,551	21	4,014	65%	24	0.6%	3,990	99.4%
	Patatas tipo tijera	1,798	0	1,798	0	0	1,798	29%	0	0%	1,798	100%
	Extensión de patas	7,890	0	7,890	0	0	7,890	32%	0	0%	7,890	100%
	Cortinas**	0	0	0	0	0	0	0%	0	0%	0	0%
	Cortineros	4,525	3	4,522	0	0	4,525	37%	3	0.1%	4,522	99.9%
Urna	5,342	32	5,310	0	0	5,342	43%	32	0.6%	5,310	99.4%	
Base porta urna	4,377	30	4,347	2,069	43	2,026	6,446	52%	73	1.1%	6,373	98.9%

Nota: * Los porcentajes de los rubros "en mal estado" y "susceptibles de reutilizarse", se calculan sobre la base del "total de piezas revisadas y clasificadas".

** Tipos de material que no han sido revisados.



Como puede observarse, con lo revisado y clasificado al 26 de marzo de 2020, el porcentaje de materiales susceptibles de reutilizarse oscila entre el 29% y el 65%, respecto de las cantidades producidas para el pasado proceso electoral.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, de fecha 15 de mayo de 2020.

